Angela Maria Barrera 1

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150-0019

Tunja, Enero 09 del 2026

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de necesidad del servicio para un **Profesional en Derecho con postgrado con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en procesos ambientales**, para el programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*.

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **Profesional Derecho con postgrado con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en procesos ambientales,** dentro del programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto "*AUTORIDAD AMBIENTAL"*, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyecto: Lina Johana González Barón
Reviso: Sebastián Reyes Yomayusa
Archivo: Contratos de Prestación de Servicios

10 ENE 2026

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 0269

Tunja, 13 de enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante oficio No. 150-0019 del 09 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en derecho, con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en procesos ambientales, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "Autoridad ambiental", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Abogado, con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en procesos ambientales".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Abogado, con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en procesos ambientales",** una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Deisy Yineth Rojas Rivera
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SRN-38

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / AUTORIDAD AMBIENTAL	$19.481.793.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia _anterior / AUTORIDAD AMBIENTAL	$17.029.696.00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
82199	Otros servicios Jurídicos	36.511.489

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Autoridad Ambiental	Realizar actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia.
		Realizar actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia

		Verificar el cumplimiento a las medidas preventivas priorizadas en la vigencia

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Sede administrativa, Carrera. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del contratista a una administradora de riesgos laborales, trámite que deberá surtirse como mínimo un (1) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del decreto 723 de 2013.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N/A	N/A

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", en el artículo 31, numeral 12 el cual cita que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Así mismo en el numeral 11 de la misma ley, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental"*.

Igualmente, en el decreto 1076 del año 2015 prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el*

Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem, el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El mismo Título VIII de la Ley 99 de 1993, consagra las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para su trámite en el Ministerio de Ambiente, **Corporaciones Autónomas Regionales**.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; y además imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

Para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales.

El programa se desarrolla a través de cuatro proyectos. Uno de ellos es denominado – PROYECTO: "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "*Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente.*"

Dentro del referido proyecto se establece el **Proceso Sancionatorio Ambiental** el cual tiene como propósito garantizar la protección, preservación, conservación y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, a través de la imposición de medidas preventivas y sanciones, aplicando el debido proceso y el derecho a la defensa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modifica por la ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental". dicha Ley en un aparte del parágrafo primero del Articulo 18 cita:

(...)

"*Al año de la entrada en vigencia del presente parágrafo, será de obligatorio cumplimiento por las autoridades ambientales formular un plan de descongestión de los procesos sancionatorios ambientales que lleven más de 15 años y estén próximos a cumplir 20 años desde la iniciación del procedimiento. Los procesos en el plan de descongestión se deberán resolver en 3 años".*

El plan de descongestión del que trata el presente parágrafo deberá ser presentado por el director general para conocimiento del consejo directivo de su Corporación y publicado en el sitio web de la autoridad ambiental salvaguardando aquellos datos personales protegidos por la Ley 1581 de 2012 de habeas data.

El incumplimiento del plan de descongestión constituirá falta disciplinaria en los términos del numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, o el que lo derogue o sustituya (...)"

Realizado el diagnóstico de los expedientes que en la Corporación cumplen con el criterio establecido por la Ley 2387 de 2024, se determina que para la vigencia 2025 hay 347 expedientes de acuerdo a relación que se presenta en la siguiente tabla:

ETAPA PROCESAL ACTUAL	NUMERO DE PROCESOS	NUMERO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE CADA EXPEDIENTE	NUMERO DE VISITAS QUE REQUIERE	NUMERO TOTAL DE AA REQUERIDOS	NUMERO TOTAL DE CONCEPOS TÉCNICOS REQUERIDOS (VISITA-TASACIÓN)
Procesos decididos con pérdida de fuerza de ejecutoria-investigados fallecidos, con caducidad de la facultad sancionatoria, con recursos por resolver	115	1	0	115	0
Procesos en los que se deben sanear o terminar (por falta de individualización, por violación al debido proceso) las actuaciones por haber omitido el inicio de sancionatorio	85	1	40	85	40
Inicio	80	5	1	400	80
Formulación de cargos	25	4	1	100	25
Apertura de pruebas	42	3	1	126	21
TOTALES	**347**			**826**	**166**

BASE DE DATOS DEL GRUPO DE SANCIONATORIO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

Conforme a lo anterior se muestra el estado jurídico de los expedientes sancionatorios activos de entre cinco (5) y quince (15) años de haber sido iniciados y que requieren ser terminados en un término de 3 años. Dado que el personal técnico y jurídico asignado actualmente al proceso sancionatorio es reducido (4 jurídicos y 5 técnicos) a parte de desarrollar las actividades sancionatorias también desarrollan otras actividades relacionadas con los procesos administrativos propios de la Subdirección de Recursos Naturales, como la respuesta a PQRS, solicitudes de entres de control, resolución de acciones constitucionales, entre otros, por lo anterior se hace necesaria la contratación de personal de apoyo para

5

adelantar el plan de descongestión de estos expedientes y evitar incurrir en falta disciplinaria en los términos del numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019

Adicional a ello se tiene establecido como meta en el plan operativo anual vigencia 2026 las siguientes actividades:

Resolver procesos sancionatorios ambientales	Realizar actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia	Jurisdicción de Corpoboyacá	90 actos administrativos de inicio expedidos	8
	Realizar actos administrativos de determinación de la responsabilidad en la vigencia		110 actos administrativos de determinación de la responsabilidad expedidos	
	Realizar actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia		30 actos administrativos de cesación del procedimiento expedidos	
	Resolver procesos sancionatorios priorizados		8% de procesos sancionatorios resueltos, respecto al universo de activos en la vigencia	
Verificar el cumplimiento a las medidas preventivas.	Verificar el cumplimiento a las medidas preventivas priorizadas en la vigencia		150 medidas preventivas verificadas	20

Fuente: Plan operativo anual proyecto autoridad ambiental 2026

Por lo que, con Resolución No.5232 del 26 de diciembre de 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBAYACA; aprobado mediante ACUERDO No.016 del 12 DE DICIEMBRE DE 2025. "Por *medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento por el presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de del año 2026 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ"., se* le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 11.427.128.524, siendo la inversión neta de $4.411.182.623.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2025, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para atender las actividades asociadas al proyecto **"Autoridad Ambiental".**

Tal como se detalla en la presente justificación, dado el volumen elevado de actividades administrativas y trámites bajo la competencia de la **Subdirección de Administración de Recursos Naturales,** entre los cuales se incluye el **proceso sancionatorio y** considerando la estructura actual de cargos de planta de la entidad, se hace necesario contratar personal con la **idoneidad, formación académica y experiencia requerida.**

Estos profesionales actuarán de manera **excepcional, esporádica y ocasional,** bajo un régimen **autónomo e independiente,** utilizando sus propios medios y sin subordinación laboral, con el fin

de apoyar en las **actividades específicas** definidas en el objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de las necesidades de la entidad contratante

Conforme a las actividades a ser desarrolladas, la falta de personal de planta que abarque la atención de la totalidad de los tramites allegados a la entidad, se hace necesario contratar personal con la idoneidad, formación académica y experiencia necesaria que de manera excepcional para atender la totalidad de requerimientos y trámites establecidos en la estadística, y por lo tanto se requiere contratar un **Profesional en derecho con posgrado, experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia especifica en procesos ambientales,** el profesional apoyará a los funcionarios que tienen la responsabilidad de atender las actividades asociadas al proyecto de "*AUTORIDAD AMBIENTAL*", del proceso sancionatorio ambiental por el término de **SIETE (7) MESES** en la gestión de la Subdirección de Recursos Naturales específicamente en las actividades de *realizar actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia y realizar actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia"*

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: **Profesional en Derecho con posgrado, experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia especifica en procesos ambientales**

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades de proyección y/o revisión con el supervisor del contrato y/o líder de proceso, teniendo como parámetro la base de datos de expedientes sancionatorios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades establecido entre el contratista y el supervisor. (acta de reunión firmado por las partes) Ruta: \\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y/o líder de proceso, y el contratista, apoyar la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso, trámite o expediente sancionatorio concertado en el plan de actividades mensual, mediante la proyección y/o la revisión de actos administrativos en oportunidad y con calidad de los actos administrativos, (autos, resoluciones, oficios, requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos), y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor jurídico, supervisor de contrato y/o líder de proceso (según aplique). **NOTA 1.** Se entiende por acto administrativo los autos, resoluciones,	Actos Administrativos, tales como; (autos, resoluciones, oficios, requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos) proyectados y visados por el contratista y revisados por el supervisor o líder del proceso. Informe en Excel donde se relacionen los actos administrativos elaborados y revisados para la firma del subdirector y/o líder del proceso, en medio magnético, Ruta: \\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos. **NOTA 2.** Se entiende finalizado el acto administrativo, cuando éste haya sido aprobado por el profesional revisor y remitido por plataforma GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, para firma del subdirector de Administración de Recursos Naturales y/o Directora General de la Corporación.	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y/o líder de proceso, y el contratista, apoyar la verificación mensual de registro y actualización de los actos administrativos de los trámites sancionatorios en la Plataforma GEOAMBIENTAL o sistemas de información y en la base de datos de procesos sancionatorios, y apoyar la revisión y verificación de los trámites de notificación y comunicación de los actos administrativos proyectados efectuando el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones adoptada.	Informe proyectado por el contratista (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y captura de pantalla del cargue de actividades en plataforma GEOAMBIENTAL, aprobado por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor, y/o líder de proceso y el contratista, apoyar cuando se requiera, desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición y requerimientos relacionados con el grupo sancionatorio.	Informe (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y documentos proyectados por el contratista (oficios y/o actos administrativos), aprobados por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor, y/o líder de proceso y el contratista, apoyar mensualmente la consolidación de bases de datos. relacionados con el grupo sancionatorio.	Base de datos actualizada durante el periodo elaborada por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago)	Informe del cumplimiento de la actividad, diligenciado por el contratista de acuerdo al formato entregado por la entidad, anexando evidencia fotográfica, lista de cumplimiento de actividades revisado y aprobado por el supervisor. Ruta:

		\\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede administrativa, Carrera. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado para el desarrollo del contrato se estableció de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la Tabla de honorarios de Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada mediante el COMITÉ DE DIRECCIÓN de fecha 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar en la vigencia 2026.

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5

Título: **Profesional en Derecho con posgrado con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses en experiencia en procesos ambientales**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL $**	**NÚMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL $**
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 5.215.927	SIETE(7) MESES	$ 36.511.489
SUBTOTAL $						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS $						$ 36.511.489

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($36.511.489),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5.215.927)**, mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción

por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:
Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados* (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad* (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.

2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.

3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

8

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO	24 a 30 meses de experiencia profesional 6 meses de experiencia especifica en procesos ambientales

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Autorización consulta delitos sexuales
2. Certificación REDAM

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	LINA JOHANA GONZALEZ BARÓN	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo / Rol	Profesional de apoyo	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Firma		
Fecha	16/01/2026	16/01/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	14/01/2026	Elaboración estudios previos
1		Ajuste estudios previos
2		Revisión estudios previos
3		

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	No se presenta ejecución del contrato	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	1	BAJO (1 2 3 y 4)	EVITAR	Realizar requerimiento	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los productos contemplados en los tiempos de planeación	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)		ALTO (5 6 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión de las operaciones Consecuencia de demanda	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes	Sanciones a la entidad contratante	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)		EXTREMO (8 9 y 10	REDUCIR (Probabilidad	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos	Las tareas asignadas no son cumplidas	APLICA	IMROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1 2 3 y 4)	EVITAR	Verificación de Información por perfil y experiencia	Proceso Gestion General			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato	Incumplimiento del objeto contratado	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1 2 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1 2 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1 2 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista / Supervisor			
9	GENERAL	N A	N A	N A	Condiciones climaticas adversas	Demora en la ejecucion del proyecto	NO APLICA	N A	N A	N A	N A	N A	N A	N A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicio	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual	NO APLICA	N A	N A	N A	N A	N A	N A	N A			

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	LINA JOHANA GONZALEZ BARON	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
CARGO/ROL	Profesional de apoyo	Subdirector de Administración de Recursos Naturales
FIRMA		
FECHA	16/01/2025	16/04/2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	Sebastián Reyes Yomayusa

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria,

química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

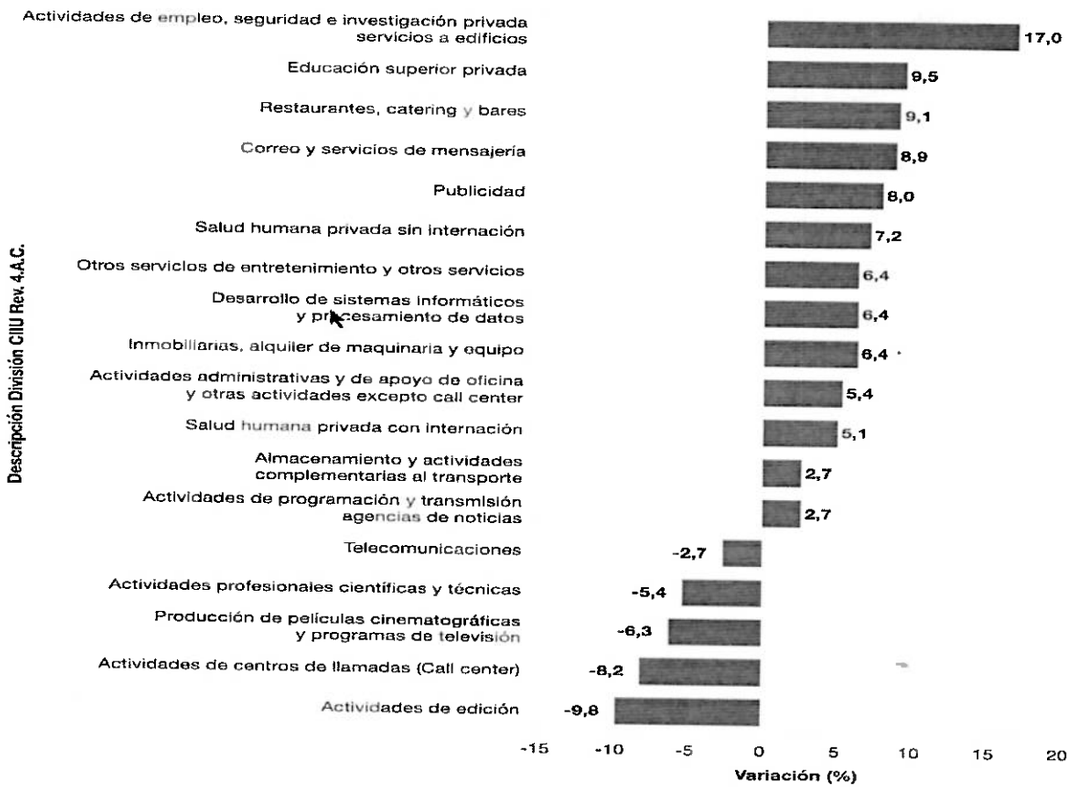
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025p - 2024)



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(…)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(…)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan

exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, asi como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

12

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.238.058	0 - 6	0
2	$ 4.129.402	7-12	0
3	$ 4.657.678	13 - 20	0
4	$ 5.185.953	20 - 24	0
5	$ 5.215.927	24 - 30	6
6	$ 6.302.335	30 - 36	12
7	$ 6.738.240	36 - 48	15
8	$ 7.868.385	48 - 60	18
9	$ 8.476.902	60- 72	24
10	$ 9.781.175	72 -84	36
11	$ 10.649.602	> 84	48
12	$ 13.040.400	> 84	60

Categoria 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoria 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 4.260.611	0 - 6	0
2	$ 5.151.956	7-12	0
3	$ 5.680.231	13 - 20	0
4	$ 6.208.507	20 - 24	0
5	$ 6.238.481	24 - 30	6
6	$ 6.939.689	30 - 36	12
7	$ 7.760.793	36 - 48	15
8	$ 8.890.938	48 - 60	18
9	$ 9.499.456	60- 72	24
10	$ 10.803.729	72 -84	36
11	$ 11.672.156	> 84	48
12	$ 14.062.954	> 84	60

Categoria 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoria 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.172.934	0 -12	0
2	$ 2.825.128	13 - 20	0
3	$ 3.477.323	21 - 36	12
4	$ 4.129.402	> 36	18

Categoria 1 y 2: Tecnico o Tecnólogo o dos años de educacion superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Maximos año 2026"

Categoria 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educacion superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Maximos año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.195.488	0 -12	0
2	$ 3.847.683	13 - 20	0
3	$ 4.499.878	21 - 36	12
4	$ 5.151.956	> 36	18

Categoria 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año 2026"

Categoria 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 1.848.411	0 -12	0
2	$ 2.284.315	13 - 20	0
3	$ 2.499.031	21 - 36	12
4	$ 2.825.128	> 36	18

Categoria 1 -4: Categoria 1 - 4 Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026

HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.423.630	0 -12	6
2	$ 2.856.269	13 - 20	12
3	$ 3.072.617	21 - 36	18
4	$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "**POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025**", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

Nota 2: Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

Nota 3: Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección

Nota 4: Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia especifica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

Nota 5: De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.

4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.

6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.

7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Derecho con Posgrado	24 a 30 meses de experiencia profesional 6 meses de experiencia especifica en procesos ambientales.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5

Titulo: **Profesional en Derecho con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses en experiencia en procesos ambientales**

COSTOS DIRECTOS (A)
MANO DE OBRA CALIFICADA

15

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 5.215.927	SIETE(7) MESES	$ 36.511.489
SUBTOTAL $						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS $						$ 36.511.489

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($36.511.489),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5.215.927),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _x_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	$ 14.400.000
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DESICIONE	$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	$7.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE	$42.000.000

16

			EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	$25.200.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	$39.646.666,67
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS .	$7.500.000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 531 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 534 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS	N/A	N/A	N/A

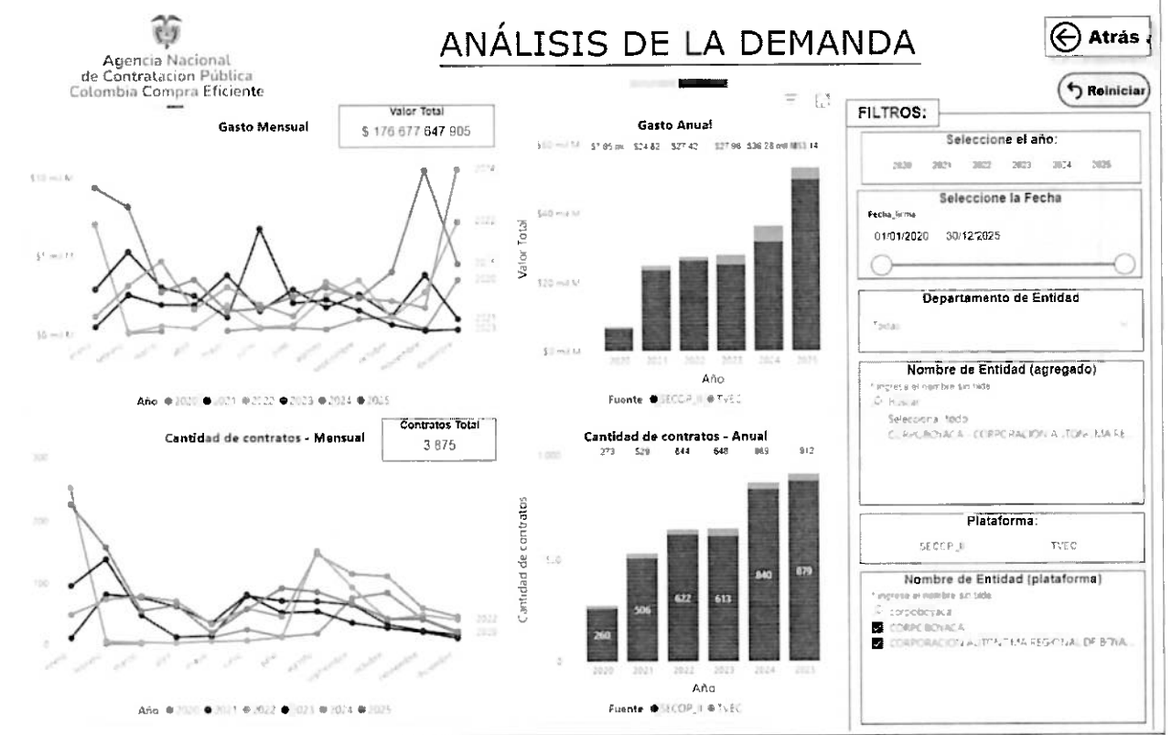
				($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	C.D 659 DE 2024 ($11.581.295)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •UN (1) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTION CONTRATACIÓN	CPS 2023-349 ($4.025.350))	UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES VEINTICICNO MIL TRESCIENT	N/A	N/A	N/A

				OS CINCUENTA PESOS ($4.025.350), mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			

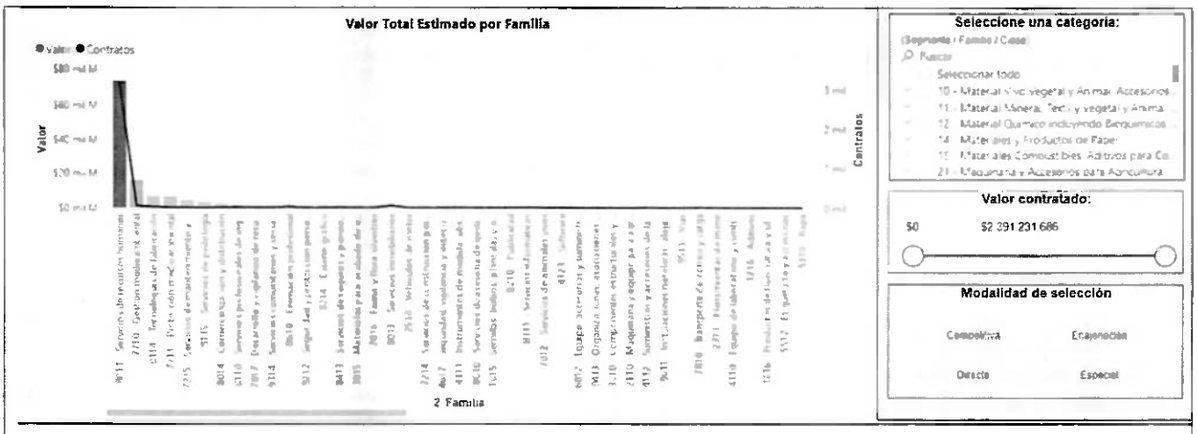
5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

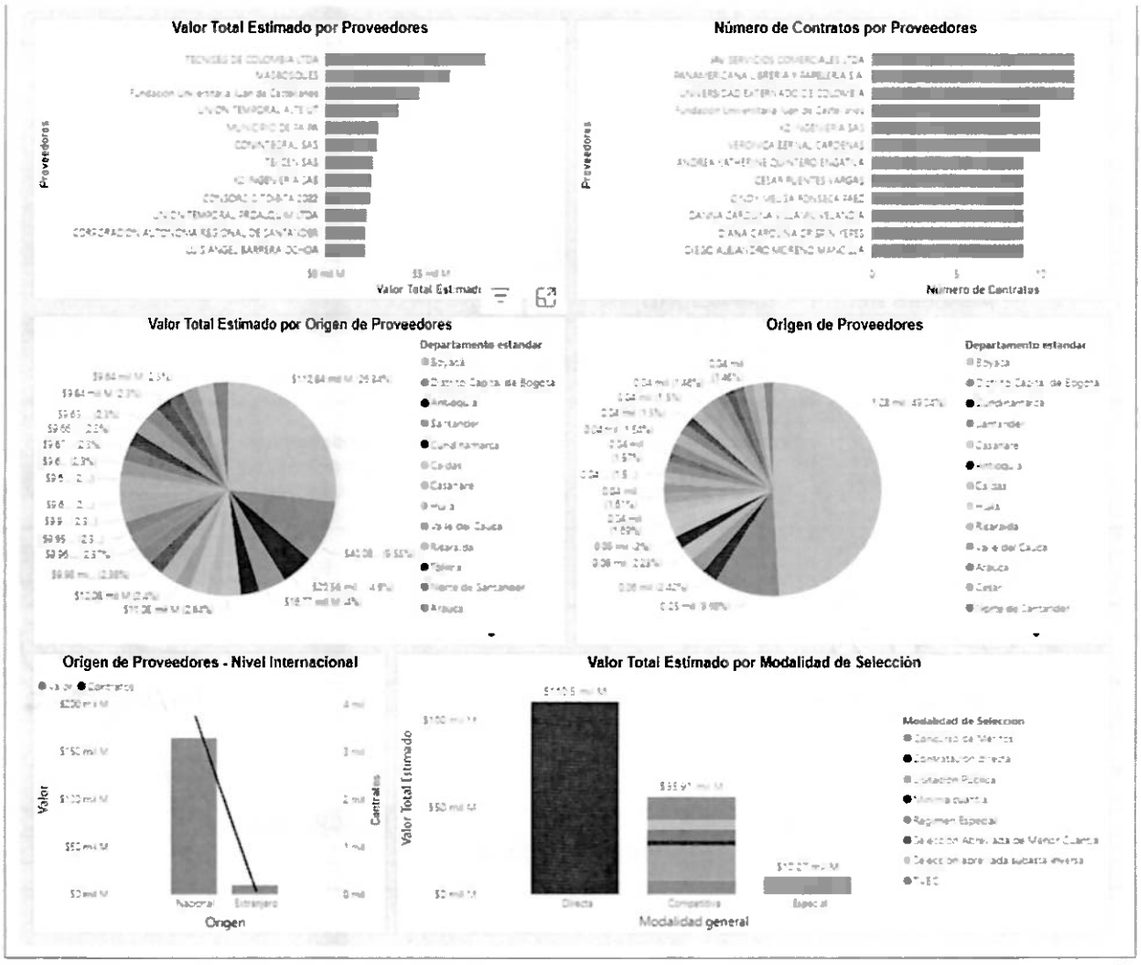
Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:



18





De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	24 9 01%	750	$23 956 844 302	13 56%	3178	$73.813.203.868	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	67 1 49%	12	$3 413 466 756	1 93%	58	$16.044.482.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15 1 07%	1	$28 507 045	0 02%	29	$7.184.460.909	4,07%
7711 - Protección medioambiental	85 0 39%	3	$4 805 296 450	2 72%	11	$7.112.904.278	4,03%
7215 - Servicios de mantenim ento y construccion de comercio especializado		2	$130 072 815	0 07%	12	$4.963.619.327	2,81%
8115 - Servicios de pedología		1	$525 137 581	0 30%	4	$3.997.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribucion	66 0 45%	2	$60 054 183	0 03%	15	$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	20 0 03%	3	$220 823 434	0 12%	15	$2.217.325.851	1,26%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hídraul cos	96 0 18%	4	$1 657 677 211	0 94%	6	$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25 0 33%	2	$1 249 726 730	0 71%	6	$1.931.915.186	1,09%
8610 - Formación profesional	99 0 11%	6	$168 449 000	0 10%	30	$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	55 1 03%				4	$1.811.144.055	1,03%
Total	40 20,53%	912	$53.144.858.158	30,08%	3875	$176.677.647.905	100,00%

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional de apoyo externo	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	LINA JOHANA GONZÁLEZ BARÓN	N/A	N/A	N/A	SEBASTIÁN REYES YOMAYUSA
Firma					
Fecha	16/01/2026				16/01/2026

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13/01/2026	Revisión análisis del sector
1		

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000384

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/01/2026

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 210

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.04	320103	82199	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	19,481,793.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.13.02	320103	82199	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Seguimiento a licencias y tramites ambientales vigencia_anterior / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	17,029,696.00

Total Disponibilidad: 36,511,489.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

Paola.

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO